

COBERTURAS EMBARCACIONES FLOTA “AEBEC”.

Coberturas y sumas aseguradas contratadas

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Responsabilidad civil		
Responsabilidad civil	600.000€	
Daños materiales	600.000€	
Daños corporales	600.000€	
Sublímite por víctima	300.000€	
Responsabilidad por contaminación	350.000€	
Responsabilidad civil durante la participación en regatas	Incluida según límites/sublímites de Responsabilidad civil	
Coberturas complementarias		
Defensa jurídica	6.000€	
Gastos de remolque marítimo	Reembolso según cláusula	
Gastos de remoción de restos	15.000€	

* **Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Regatas – Ampliable a 1.000.000 €.**

ALCANCE DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS.

- **Responsabilidad Civil:** La responsabilidad civil extracontractual en que puedan incurrir los asegurados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como consecuencia de daños causados involuntariamente a terceros por hechos derivados del uso de la embarcación asegurada.
- **Responsabilidad Contaminación:** Queda garantizada la responsabilidad civil del asegurado por:
 - Los daños y perjuicios causados a terceros por contaminación.
 - Los daños causados a los recursos naturales por contaminación.
- **Responsabilidad Civil Regatas:** Mediante la presente cláusula se hace constar expresamente que quedan cubiertos aquellos siniestros garantizados por las condiciones especiales de la póliza (excepto aquellas coberturas que tengan exclusión específica que haga referencia a las regatas) cuando la embarcación asegurada participe en regatas de ámbito local o nacional en las que se encuentre oficialmente inscrita. El límite de capitales son los mismos contemplado para la RC General contratada.
- **Regatas de Ámbito Nacional:** Incluye también las Regatas de ámbito local inferiores a 12 millas. Siempre dentro de aguas territoriales españolas. (Posibilidad de contratación solo Regatas Locales, pero estas no incluyen las Regatas Nacionales)

- **Área de Navegación:** Aguas navegables españolas (incluyendo aguas interiores), el litoral europeo del Mar Mediterráneo, litoral marroquí, el Mar Cantábrico y el Océano Atlántico hasta 200 millas del litoral peninsular, así como las travesías a las Islas Canarias y Baleares. (Posibilidad de contratación Solo de Área de Navegación Costa Española y Limítrofe).
- **Defensa Jurídica:** El asegurador asume los gastos derivados de la defensa jurídica de los intereses del asegurado en el ámbito del uso particular o de recreo de la embarcación descrita en las condiciones particulares, hasta un máximo de capital de 6.000 € para gastos jurídicos.
- **Reembolso de Gastos de Remolque Marítimo:** El asegurador garantiza el reembolso de los gastos incurridos por el asegurado con ocasión del remolque de la embarcación asegurada hasta el puerto más próximo al lugar donde ésta se encuentre en el momento de recibir la asistencia en caso de avería, accidente de mar u otra circunstancia que ocurra durante la navegación y le impida continuar su singladura y llegar a puerto por medios propios. Esta cobertura será efectiva exclusivamente a partir de la bocana del puerto (aguas libres del puerto de partida). El servicio SIEMPRE debe ser prestado por SASEMAR, se garantiza el reembolso del importe satisfecho por el asegurado en concepto de remolque según tarifa Oficial.
- **Gastos Remoción de Restos:** Mediante esta cobertura el asegurador indemnizará los gastos de la retirada de los restos de la embarcación asegurada dispuesta por la autoridad marítima competente, hasta el capital máximo de indemnización fijada en las condiciones particulares de 15.000 €